

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de Enero de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y cincuenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 20 de diciembre de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto 4.8.- *Aprobación sobre modificación del proyecto de actuación de la Unidad de ejecución UE- 11-1 (cambiando el sistema de concierto por el de cooperación al haberse modificado la propiedad de las parcelas) y del proyecto de urbanización de la misma unidad de ejecución*, en el punto 1º del acuerdo, en el sentido de que donde dice “U.E. nº 19” debe decir “U.E. nº 11.1”.

Quedando, por tanto, el acuerdo redactado de la siguiente manera:

“-----4.8.- Aprobación sobre modificación del proyecto de actuación de la Unidad de ejecución UE- 11-1 (cambiando el sistema de concierto por el de cooperación al haberse modificado la propiedad de las parcelas) y del proyecto de urbanización de la misma unidad de ejecución.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **SOLVIA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.**, por el que se solicita la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su reunión del día 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización correspondiente a la U.E. nº 11.1, promovido por la **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. (SAREB)**, y redactado por el Arquitecto Don Guillermo Resina Martín, en el que se propone como sistema de actuación el de cooperación.

2º.- Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León con objeto de que sean presentadas las alegaciones que se estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones o alternativas, ni se hayan introducido cambios tras la aprobación inicial, el acuerdo podrá quedar elevado a definitivo.-----“

Con esta corrección el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 20/2018, por importe de 47.160,05 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 21 de enero de 2019, según el cual

«Se presenta para su fiscalización la relación de facturas nº 20/2018, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Las facturas incluidas en la relación corresponden a obras, servicios o suministros efectuados durante el ejercicio 2018.

En este sentido, la Base 20, apartado 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 establece que “las facturas correspondientes a los gastos efectuados en el ejercicio tales como contratos de alquiler, prestación de servicios, consumos de energía eléctrica, agua, teléfono y similares cuyo devengo finalice el

día 31/12/2018, así como aquellas que correspondan a obras, servicios o suministros efectuados durante el ejercicio 2018 que tengan su correspondiente compromiso de gasto debidamente contabilizado, podrán presentarse en Intervención hasta el día 20 de Enero del año siguiente, y tendrán efectos contables en el presupuesto del ejercicio en cierre”.

.../....»

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2018, en virtud de lo establecido en el informe de fecha 21 de enero de 2018.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2018.-

Vista la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2018.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 18 de enero de 2019, del siguiente tenor:

“-----PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe (con la oportuna actualización) de 0,0645€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas dispone que “el canon anual variable que satisfará el concesionario será actualizado anualmente conforme al mismo porcentaje de actualización que se revise el precio del contrato”.

Que, la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que “los precios se revisarán, en su caso, aplicando la variación anual experimentada en el Índice nacional de Precios Industriales correspondiente al grupo 360” Captación, depuración y distribución de agua”, siendo el mes a tomar como referencia el mes anterior al correspondiente a la actualización.

Asimismo se establece que “la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado”.

“Asimismo, considerando lo establecido en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía española, cuando la variación resultante sea negativa se considera que el valor de revisión será cero, y cuando exceda del 2% se considerará éste como valor de referencia para las revisiones.”

“El índice anterior se aplicará a todos los componentes del coste con excepción de los siguientes:

-Gastos de Personal, a los que se aplicará el incremento que se recoja en el Convenio aplicable.

-Los gastos financieros, que disminuirán en la misma proporción en la que disminuyan los intereses derivados de la financiación origen de los mismos.”

*CUARTO.- Que por acuerdo del Pleno municipal de 1 de diciembre de 2017, se acordó “aprobar la revisión de los precios del contrato, para el ejercicio 2018, en los términos establecidos en la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas, lo que supone un incremento general del precio del contrato del **0,50%.**”*

El porcentaje de incremento general del precio del contrato resulta de la aplicación de lo establecido en la Cláusula 37 del Pliego, citada anteriormente, ya que todos los precios del contrato, a excepción de los gastos de personal que se revisaron un 1,5%, se revisaron un 85%, incluido el Canon anual Variable.

QUINTO.-Asimismo, la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas establece que “los ingresos del concesionario estarán constituidos por los siguientes conceptos:

- Los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

- Los importes por la instalación de contadores, así como de su retirada, en caso de ser necesaria.

- Las contribuciones especiales que se impongan con motivo de obras de mejora del servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que éstas se realicen por el concesionario.

- Las subvenciones que para cubrir el equilibrio económico de la concesión acuerde el Ayuntamiento conceder (con cargo a los presupuestos municipales) al Concesionario, previo los trámites previstos por el ordenamiento jurídico vigente, en cada momento.

Que, puesto que la retribución del concesionario la constituyen los ingresos por la aplicación a los clientes del servicio de las tasas vigentes en cada momento, por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, la revisión de los precios del contrato, debería conllevar la modificación las citadas tasas, para cubrir el nuevo coste del contrato.

Puesto que el Ayuntamiento no ha modificado las tasas por los servicios de agua, alcantarillado y depuración para satisfacer los nuevos costes del contrato, la empresa concesionaria presenta una factura, por importe de 3.985,48€, en concepto de “Compensación por la revisión de precios de 2018, 4º periodo de 2018, no aplicada en las Tarifas”.

SEXTO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al cuarto trimestre de 2018:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018	CANON OFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
286.033,00 M3	0,0645€/M3	18.449,13	-65,65	18.383,48€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2018, por importe de 18.383,48€.

2º.- Aprobar la factura, por importe de 3.311,36€, en concepto de “Compensación de la Retribución del Concesionario del Servicio no cubierta por

las Tarifas. 4º trimestre de 2018”, a favor de la empresa ACCIONA AGUA S.L.U., con CIF B86774528.

2.5.- Solicitud de funcionario de abono de los gastos de manutención durante la realización de curso.-

.../...

Este asunto, no incluido en el orden del día, es tratado por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

2.6.- Propuesta de establecimiento de precio público.-

Considerando que dentro de las actividades que se tiene previsto realizar en la programación de la Festividad de Ntra. Sra. de “Las Angustias”, se encuentra incluida la realización de un concierto a cargo del Coro Gospel “Good News” el día 9 de Febrero de 2019.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación con los costes e ingresos de la realización de la citada actividad.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento de precio público de entrada al concierto por la cantidad de 4.00.-€.

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 22 de octubre de 2018 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

*“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 22 de octubre a las 13,45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del “**APROVECHAMIENTO DEL LOTE 2º DE MADERAS DEL MONTE Nº 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.018**”, formada por Don Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a. M^a Vanesa Valverde González (Secretaria del Ayuntamiento), D^a Sonia Berrón Ruiz (Interventora), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto), y D. Agustín Carpizo Vallejo (Concejal-Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Asisten a la misma en calidad de observadores, D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista) y D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C's).

*Revisada la documentación requerida a DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ, la misma se considera correcta, por lo que la Mesa declara **admitidas** las proposiciones presentadas por:*

1. DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ, con D.N.I. núm. 03.445.917-B.

2. D. JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO, con D.N.I. núm. 70.236.596-R, en representación de JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., con C.I.F. núm. B-40144008.
3. DON JOSÉ ANTONIO GALLARDO HERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. 44.236.690-P, en representación de TECSEMA S.L.U., con C.I.F. B-21502299.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B **“Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1. D. JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ:
Lote 2: 7.140 € + IVA
2. JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.:
Lote 2: 7.680 € + IVA
3. TECSEMA S.L.U.:
Lote 2: 5.788,40 € + IVA

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.**, por **7.680 € + IVA**.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2018 requiriendo a JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L., la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el **“Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2018”**, a **DON JOSÉ RAMÓN MARINERO BENITO**, en representación de **JOSÉ RAMÓN MARINERO S.L.**, con C.I.F. núm. B-40144008, por el precio de 7.680 € más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de las obras de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Consolidación y pavimentación del puente Mudéjar de Valladolid”, para el mantenimiento de un puente de carácter histórico que se encuentra en deficiente estado.

Considerando que la modalidad más adecuada de dicha adquisición es mediante un contrato administrativo de obra.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación, dada la característica del objeto del contrato, el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Proyecto de consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid”, redactado por el Arquitecto Don Jesús Gascón Bernal.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la siguiente corrección: en la cláusula duodécima “Requerimiento de la documentación”, añadir el apartado “h) *Documentación que acredite el cumplimiento de la clasificación del empresario*”.

3º.- Autorizar, en cuantía de 170.670,65 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Consolidación y pavimentación del puente Mudéjar de Valladolid”, con cargo a la partida 336.61909.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia nº 248/2018.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 163/2018.

5.2.- Solicitud de renovación de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

5.3.- Solicitudes de cambios de puestos en el mercadillo.-

.../...

5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2019.-

.../...

5.5.- Solicitud de señalización de plaza de estacionamiento para personas con discapacidad.-

Este punto es retirado del Orden del Día para su estudio.

5.6.- Solicitudes de utilización del teatro “Castilla”.-

➤ Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **FUNDACIÓN LUMIÈRE**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 21 y 22 de febrero de 2019, para la realización de las Jornadas de Cine en Educación y Valores, con escolares, donando parte de las aportaciones recibidas a la Asociación “Nuevo Amanecer”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la **FUNDACIÓN LUMIÈRE**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 21 y 22 de febrero de 2019, para la realización de las Jornadas de Cine en Educación y Valores, con escolares, siendo a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

➤ Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 30 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril de 2019, para la representación de un musical, y del 22 al 29 de marzo para los ensayos y montaje.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de la **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal los días 30 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril de 2019, para la representación de un musical, y del 22 al 29 de marzo para los ensayos y montaje, siendo a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

➤ Visto el escrito presentado por **DON M.J.G.P.**, solicitando cambio de fechas en la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de diciembre de 2018 para la utilización de las instalaciones del teatro Castilla, interesando el cambio de uso para el día 29 de enero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DON M.J.G.P., el cambio de fechas de utilización de las instalaciones del teatro Castilla para el día 29 de enero de 2019, en las mismas condiciones que la autorización concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2018.

5.7.- Solicitud de utilización del frontón municipal.-

Este punto es retirado del Orden del Día para su estudio.

5.8.- Solicitud de autorización y colaboración para la realización del entierro de la sardina.-

Visto el escrito presentado por DON ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando autorización para la realización del “Entierro de la sardina” el día 6 de marzo, a las 20:00 horas, con salida desde el Polideportivo municipal hasta la Pza. del Arrabal, donde tendrá lugar la quema de la sardina, y colaboración del Ayuntamiento con la puesta a su disposición de la Caseta municipal para repartir un chocolate a los asistentes, la presencia de Protección Civil y anunciar la actividad en el programa de actividades de febrero, así como vallas, arena para la hoguera y la plataforma móvil para transportar la sardina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la Asociación Cultural “La Queda” la realización del “Entierro de la sardina” el día 6 de marzo y colaborar en lo solicitado en su escrito.

SEXTO.- PERSONAL.- 6.1.- Dar cuenta de la jubilación de funcionario.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.